



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de febrero de 2018	No. 98
--------	---	--------

Sesión Pública Ordinaria del 7 de febrero de 2018  
Presidencia: Dip. Issis Cantú Manzano.

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Toma de Protesta de los Diputados que asumirán cargos ante las Licencias aprobadas .....	3
• Correspondencia .....	4
• Iniciativas .....	7
• Dictámenes .....	29
• Asuntos Generales .....	36
• Clausura de la Sesión .....	38

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola**  
Presidente

**Dip. Alejandro Etienne Llano**  
**Dip. Oscar Martín Ramos Salinas**  
**Dip. Guadalupe Biasi Serrano**  
**Dip. María de la Luz Del Castillo Torres**

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Glafiro Salinas Mendiola  
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez  
Dip. Issis Cantú Manzano  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae  
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández  
Dip. Nohemí Estrella Leal  
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez  
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández  
Dip. Clemente Gómez Jiménez  
Dip. José Hilario González García  
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano  
Dip. José Ciro Hernández Arteaga  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos  
Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón  
Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra  
Dip. Pedro Luis Ramírez Perales  
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez  
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez  
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Alejandro Etienne Llano  
Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo  
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa  
Dip. Nancy Delgado Nolazco  
Dip. Irma Amelia García Velasco  
Dip. Rafael González Benavides  
Dip. Mónica González García  
Dip. Susana Hernández Flores  
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre  
Dip. Iracema Reyna Elizondo  
Dip. Mario Antonio Tapia Fernández

**Partido Nueva Alianza**

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas  
Dip. Rogelio Arellano Banda

**Movimiento Ciudadano**

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

**Diputado sin Partido**

Dip. Humberto Rangel Vallejo

**Morena**

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

**Secretaría General**

Lic. David Cerda Zúñiga.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Versiones Estenográficas**

C. María Elvira Salce Rodríguez  
C. Martha Lorena Perales Navarro  
C. Ana Gabriela Castillo Rosales  
C. Nancy García Charles  
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta **Número 97**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de enero del 2018.
- Toma de Protesta de los Diputados que asumirán cargos ante las Licencias aprobadas.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ISSIS CANTÚ MANZANO

**SECRETARIOS: DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO Y DIPUTADO CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.**

**Presidenta:** Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **María del Carmen Tuñón Cossío**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretaria:** Buenos días. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 22 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, las Diputadas **Nohemí Estrella Leal, Irma Amelia García Velasco, Susana Hernández Flores y Mónica González García**, por motivos propios de su encargo como representantes populares, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con dieciocho minutos**, del día **7 de febrero** del año **2018**.

**Presidenta:** Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 97, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de enero del 2018. **QUINTO.** Toma de Protesta de los Diputados que asumirán cargos ante las Licencias aprobadas. **SEXTO.** Correspondencia. **SÉPTIMO.** Iniciativas. **1.** De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita autorización para realizar una permuta, en el cual se transfiere la propiedad de cuatro bienes inmuebles municipales a favor de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Reyes S.A de C.V" y ellos a su vez transfieren la propiedad de dos bienes inmuebles. **3.** De Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita autorización para realizar una donación, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del "Instituto de la Administración y Avalúos de Bienes Nacionales" (INDAABIN), para la remodelación del Puente Fronterizo Número 2, denominado Juárez- Lincoln de Nuevo Laredo. **4.**

De Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita autorización para realizar una donación, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor de la "Universidad Autónoma de Tamaulipas". **OCTAVO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, exhorta al Secretario General de Gobierno para que implemente mecanismos y/o acciones a fin de evitar el incremento de las tarifas de transporte público del Estado para personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo General de Salud, para que considere replantear las acciones, estrategias y directrices en materia de infraestructura de salud y aquellas encaminadas a fomentar una mayor protección y calidad en la atención de salud, a fin de lograr la cobertura universal en el Estado y se garantice con mayor eficiencia el derecho a la salud. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, a los Institutos Municipales de la Mujer en el Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a dar la máxima difusión posible de los refugios de atención a víctimas de la violencia contra la mujer que dispone el Estado y sus municipios. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, autoridades federales, estatales y municipales para que, de manera coordinada, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano "Operativo de Semana Santa 2018". **NOVENO.**

Asuntos Generales. **DÉCIMO.** Clausura de la Sesión. Atentamente. La Presidenta de la Mesa Directiva, la de la voz, Diputada Issis Cantú Manzano.

**Presidenta:** A continuación solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2**, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 31 de enero del año 2018**, implícitos en el **Acta número 97**.

**Secretaria:** Con gusto Presidenta, buen día. **A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 31 de enero del presente año. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO (SEXAGÉSIMO TERCERO GUIÓN DOS) LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2018, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 97, SIENDO LOS SIGUIENTES:** **1.-** Se aprueba por **unanimidad de votos** el contenido del Acta número 96, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de enero del año en curso. **2.-** Se **aprobó** por **unanimidad de votos** la propuesta formulada por la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, para la elección de Presidenta y Suplente de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de febrero, dentro del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, expidiéndose la **resolución** correspondiente. **3.-** Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia de la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. **4.-** Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia del Diputado **ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. **5.-** Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia del Diputado **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. **6.-** Se aprueban los

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

siguientes veredictos: Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta a las Secretarías General de Gobierno y de Administración del Gobierno del Estado, para que, de manera coordinada, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para adquirir en donación o comodato, las instalaciones de las Garitas cerradas mediante la implementación del "Programa de Apoyo a la Zona Fronteriza", a fin de utilizar su infraestructura para prestar servicios de información turística, asistencia vial, primeros auxilios, servicios mecánicos y grúa, seguridad pública, y de protección civil, destinados a las personas que transitan las carreteras del Estado en los tramos en que se encuentran dichas instalaciones. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se declara en Tamaulipas el mes de Abril de cada año como el mes para la prevención del embarazo en adolescentes. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputada, esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno, el acta número 97, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, para las observaciones que hubiere en su caso.

Algún Diputado tiene alguna observación.

**Presidenta:** No habiendo observaciones del documento que nos ocupa, con fundamento en los

artículos 22, párrafo I, inciso c) y 112, párrafos I y II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta con referencia por unanimidad de votos.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, se ha informado a esta Presidencia que se encuentran presentes en este recinto oficial los ciudadanos **Iracema Reyna Elizondo, Mario Antonio Tapia Fernández y José Hilario González García**, quienes fueron llamados para que en términos del artículo 58, fracción XXXVII, de la Constitución Política Local, **rindan la protesta de ley** ante este Pleno Legislativo **al cargo de Diputados** integrantes de esta Legislatura y toda vez que las personas de referencia se encuentran en este Palacio Legislativo para los efectos ya señalados, en términos de lo dispuesto por los artículos 77, párrafo 7 y 82, párrafo 1, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se **declara** como **solemne** esta parte de la sesión, para efectos de lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19, párrafo IV, inciso g) del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamientos internos, se comisiona a los Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Guadalupe Biasi Serrano, María de la Luz del Castillo Torres y al Diputado Humberto Rangel Vallejo, para que trasladen a este recinto a los ciudadanos Iracema Reyna Elizondo, Mario Antonio Tapia Fernández y José Hilario González García, para que rindan la protesta constitucional referida, al efecto con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 22, párrafo I, inciso b) del ordenamiento antes invocado tengo a bien declarar un receso en tanto la Comisión designada cumple con su encomienda.

**Presidenta:** Se reanuda la sesión. Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional de los Ciudadanos **Iracema Reyna Elizondo, Mario Antonio Tapia Fernández y José Hilario González García**, como Diputados integrantes de esta Legislatura.

**Presidenta:** Ciudadanos **Iracema Reyna Elizondo, Mario Antonio Tapia Fernández y José Hilario González García:** *¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?*

**(Los interrogados responden: “Sí, protesto”).**

**Presidenta:** “ Si así lo hicieran, la nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se los demande.” Bienvenidos y muchas felicidades compañeros.

Invito a los compañeros Diputados **Iracema Reyna Elizondo, Mario Antonio Tapia Fernández y José Hilario González García**, a que ocupen el curul que les corresponde en este Salón de Sesiones a partir de este momento, al efecto les solicito a los miembros de la Comisión de Cortesía que les indiquen su ubicación.

**Presidenta:** Solicito a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien incluir en la lista de asistencia a los compañeros Diputados **Iracema Reyna Elizondo, Mario Antonio Tapia Fernández y José Hilario González García**, considerando su asistencia a la presente sesión, para que se

asiente en el acta que se levante con motivo de la misma.

**Presidenta:** Agotado el acto solemne que antecede, proseguimos con el desarrollo de la sesión con el carácter de ordinaria.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Jiménez, oficio fechado el 24 de enero del presente año, remitiendo Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2017, del citado Municipio. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de El Mante, oficio número 089/2018, fechado el 26 de enero del año en curso, remitiendo acta administrativa de entrega-recepción “intermedia” de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría del municipio de referencia y de los documentos que forman parte de la misma. Es cuanto Diputada Presidenta.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número 018/2017, fechado el 22 de enero del presente año, remitiendo Cuarto Informe Trimestral, del cierre de los avances físico-financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN); concernientes al ejercicio fiscal 2017. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura de Guerrero, oficio número 0938/2017, fechado el 15 de enero del año en curso, comunicando la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del referido Congreso. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, entre los asuntos pendientes de ser dictaminados se encuentra la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a las dependencias y entidades de la administración pública federal representadas en el estado y a los 43 ayuntamientos, para que realicen las***

***acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorguen un día con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras, para que lo dediquen a realizarse los exámenes preventivos de detección de cáncer de mama y cáncer cérvicouterino, turnada a las Comisiones de Gobernación y de Salud, asimismo la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo las acciones tendentes a garantizar el acceso a internet en los espacios públicos de nuestro estado, o, en su caso, se sirva informar a esta soberanía cuáles son las acciones implementadas para garantizar el referido derecho humano en tales espacios,*** turnada a la Comisión de Gobernación, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 incisos f) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia determina retornarlas a las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social y Bienestar Social, respectivamente, para su análisis y dictamen correspondiente.

Para tal efecto y con apoyo en lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 4 del artículo 60 de nuestra propia ley interna, instruyo a la Secretaría General de este Congreso para que haga llegar las iniciativas de referencia a las Comisiones citadas.

**Presidenta:** Prosiguiendo con el apartado de correspondencia, me permito informar a este Pleno Legislativo, que esta Mesa Directiva recibió un escrito signado por el Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra; para tal efecto, me permito solicitarle al suscrito Diputado tenga a bien hacer uso de la palabra para darlo a conocer.

**Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.** Con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan, es un honor para mí estar parado frente a cada uno de todos ustedes. Hace poco

más de un año gracias a que los reynosenses depositaron su confianza en el de la voz, y me otorgaron la oportunidad de ser uno de los 36 privilegiados que los representara como integrante en este Poder Legislativo de nuestro Estado, desde aquél 1º de octubre de 2016 al día de hoy, asumí la responsabilidad y enfrenté el reto que implica formar parte de este Honorable Congreso, consciente de las grandes necesidades y la realidad de nuestro Estado, ante tal responsabilidad nunca dudé, ni escatimé esfuerzo alguno en corresponder a esa confianza, por ello momento a momento, di lo mejor de mí en esta encomienda y trabajé permanentemente por el bienestar de nuestros representados y por supuesto con estricto apego a la ley, a la legalidad, compañeras y compañeros Diputados, me separo de esta honorable función convencido de haber forjado en este tiempo la amistad con todas y todos ustedes de verdad que me llevo muy bonitos recuerdos, me llevo lo positivo de cada uno de mis compañeros de las distintas bancadas, de los distintos partidos, créanme que me llevo lo mejor de cada uno de ustedes siempre me ha gustado y me he enfocado en ser una persona positivo y agarrar lo positivo de cada uno en este caso de mis compañeros y ha sido un privilegio estar trabajando con ustedes durante todo este período. Desde esta tribuna los invito compañeros Legisladores a que sigan esforzándose en esta encomienda por el bien de Tamaulipas. Todos sabemos que la labor que hemos desempeñado desde el inicio de esta Legislatura, la cual se nos ha dicho y hemos visto que ha sido la más productiva o una de las más productivas en la historia de Tamaulipas, la LXIII Legislatura, los invito a que sigan trabajando. Estoy convencido que ustedes de la mano de nuestros representados, seguirán luchando por obtener el Tamaulipas que necesitamos. Finalmente aprovecho esta oportunidad para refrendar una vez más el compromiso con Reynosa y con nuestro Estado, así como con todos los tamaulipecos, tengan la certeza que desde donde me encuentre y donde esté, seguiré trabajando con la misma entrega, pasión y compromiso que me ha caracterizado. Muchas gracias Reynosa, muchas gracias Tamaulipas. Por una patria ordenada y

generosa y una vida mejor y más digna para todos, muchas gracias, gracias compañeros.

**Presidenta:** Con relación a la decisión manifestada, mediante el escrito que dio cuenta el Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra, esta Presidencia, por la naturaleza de la solicitud de licencia antes referida, con fundamento en los artículos 58 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, se sirva dar lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo que, en caso de aprobarse, habrá de expedirse para los efectos procedentes.

**Secretaria:** Con gusto Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo respectivo, que habrá de expedirse en caso de ser aprobada la solicitud de referencia:

**“Artículo Primero.- Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Jesús Ma. Moreno Ibarra, con efectos a partir del día 8 de febrero de 2018, por lo tanto procédase en los términos de ley. Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Jesús Ma. Moreno Ibarra, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes. Transitorio Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”**

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, está a su consideración el Punto de Acuerdo respectivo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?  
Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado José  
Ciro Hernández Arteaga.

**Diputado José Ciró Hernández Arteaga.** Con el permiso de la presidencia, estimado Vicecoordinador de la Bancada del Partido Acción Nacional, pues nada más queda decirte que tengas éxito en esta nueva etapa de tu vida que hoy vas a emprender, suerte no, es éxito, lo vas a terminar de construir en este tiempo para llegar a buen término. Te deseamos lo mejor, te agradezco tus atenciones, te agradezco tus comentarios y te agradezco todo el apoyo que por un servidor y por todos los compañeros hiciste a lo largo de este año y cinco meses que nos acompañaste en este Poder Legislativo. Agradezco y valoro tu amistad y agradezco también que siempre estuviste ahí presente para, con tu estilo, tu carácter y tu forma de ser, le imprimiste un sello especial también al manejo y a la dirección de nuestros trabajos. A nombre de los compañeros y del mío propio, te deseamos el mejor de los éxitos. Como se lo dije, igual a Carlos García, la semana anterior, pídele a Dios que te acompañe y te ilumine en este proceso que se viene y que él decida lo que sea mejor y la mejor opción para Reynosa. Dios te bendiga, felicidades.

**Presidenta:** Al no haber más participaciones con relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre este particular.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación

correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente, y procédase a llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Esta presidencia tiene registro previo de los Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Juan Carlos Córdova Espinosa, Oscar Martín Ramos Salinas, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Guillermo Morris Torre, Juana Alicia Sánchez Jiménez y Carlos Germán De Anda Hernández. Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, para dar a conocer la **Iniciativa promovida por el Poder Ejecutivo**.

**Secretaria:** Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) y 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.***

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita autorización para realizar una permuta, en el cual se transfiere la propiedad de cuatro bienes inmuebles municipales a favor de la empresa “Desarrollos Inmobiliarios Reyes S.A de C.V” y ellos a su vez transfieren la propiedad de dos bienes inmuebles.*** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.***

**Secretaria:** Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita autorización para realizar una donación, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del “Instituto de la Administración y Avalúos de Bienes Nacionales” (INDAABIN), para la remodelación***

***del Puente Fronterizo Número 2, denominado Juárez- Lincoln de Nuevo Laredo.*** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) y 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.***

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita autorización para realizar una donación, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor de la “Universidad Autónoma de Tamaulipas”.*** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Muy buenos días, con el permiso de mi Presidenta de la Honorable Mesa Directiva; de los medios de comunicación; de los asistentes y de mis compañeros Diputados. Como representantes populares juramos velar, luchar, trabajar, legislar, fiscalizar y ser gestores de los intereses,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

necesidades y reclamos de los tamaulipecos. Y es así, como semana a semana abordamos esta tribuna y realizamos iniciativas, exhortos, puntos de acuerdo, dictámenes que respondan a las expectativas y contribuyan en una mejor forma de vida de los ciudadanos. El día de hoy con gran satisfacción y a nombre de los Diputados que integramos la bancada del PAN en esta LXIII Legislatura, respondiendo a miles de personas pertenecientes en su gran mayoría a Asociaciones Protectoras de los Derechos de los Animales, personas de un gran corazón que sin percibir nada más que el cariño de ellos, de los animales, han pugnado porque se legisle una ley más justa, una ley que dignifique la vida, como la llamaría: El varón que tiene corazón de lis, alma de querube y lengua celestial, el mínimo y dulce Francisco de Asís, una ley que dignifique la vida del hermano perro, del hermano gato, del hermano caballo. Vaya pues mi más amplio reconocimiento para todas y cada una de esos grandes ciudadanos que trabajan y dedican gran parte de su vida al cuidado de los animales. Con la finalidad de obviar tiempo, me voy a permitir dar lectura únicamente a la Exposición de Motivos de la presente iniciativa, no obstante se destaca que el articulado que integra la misma será analizado en el trabajo de Comisiones a las que se turne, para su debido trámite. Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 64 fracción XIII y se adiciona una fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Los animales forman parte de nuestra vida diaria, gracias a ellos hemos podido lograr evoluciones,

alimentarnos, encontrar protección, existiendo un balance mediante el cual se complementan distintas facetas de nuestras actividades diarias, ya sean recreativas, deportivas, laborales entre otras, por tal motivo es necesario contar con instrumentos legales que permitan a estos seres el mejor desarrollo en su ciclo de vida. En este orden de ideas se expidió la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres en 1977, misma que fue aprobada por la UNESCO y posteriormente por la ONU. En este documento internacional se estableció que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, contemplándose que todo animal tiene derecho al respeto, que el hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho y que tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales; además de que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. Además de lo anterior, esta declaración menciona que ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles y si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia. Cabe destacar que, en México, el derecho animal se encuentra regulado en diversos ordenamientos como la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, entre otras; las cuales contemplan bases mínimas para el adecuado tratamiento de los animales. A su vez, el 16 de diciembre de 2010, se expidió en Tamaulipas la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, misma que tiene por objeto la protección de las especies animales que se encuentren dentro del Estado, estableciendo las bases para: dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos y silvestres; propiciar y fomentar el cuidado, mantenimiento, manejo adecuado y protección de los animales, regular y controlar el crecimiento natural de las poblaciones de especies de animales a los que se refiere esta Ley, erradicar, a través de la educación,

concientización y diversos instrumentos, así como con la imposición de sanciones, el maltrato y los actos de crueldad para los animales, establecer programas que inculquen en la sociedad el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal, establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales, promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea proteger a los animales. En concordancia con lo anterior, la ley antes mencionada desde la fecha de su expedición no sufrió reformas sustanciales, lo cual trajo consigo que en la actualidad ésta presente inconsistencias que dificultan la correcta implementación de las acciones establecidas en la misma, razón por la cual las organizaciones protectoras de animales tuvieron a bien externar las inquietudes que se viven en el día con día a la hora de realizar la noble labor de proteger a estos seres vivos. En dichas reuniones expresaron a los diputados de las diferentes fuerzas políticas, así como a miembros de las dependencias del Poder Ejecutivo, algunas inquietudes sobre el tema, mismas que ahora se presentan como parte de las reformas y adiciones que integran la presente iniciativa y de entre las cuales destacan las siguientes: Establecer directrices sobre las cuales se deberá fomentar en la población una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales, proponiéndose para ello, mecanismos de participación como foros, talleres, seminarios y conferencias. Incluir dentro de las facultades conferidas a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el celebrar convenios con Asociaciones Civiles, legalmente constituidas para la vigilancia de las leyes y normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia. Capacitar e infundir entre las autoridades judiciales y administrativas del orden estatal y municipal en su caso, la cultura del trato digno a los animales. Vinculación con autoridades educativas para impartir pláticas, cursos y talleres a niñas, niños y adolescentes, la cultura por el respeto y trato digno a los animales y el medio ambiente. En el Capítulo IV de la Participación Social en donde actualmente

se otorgan facultades a los Ayuntamientos para celebrar convenios con Asociaciones Protectoras de Animales legalmente constituidas, se propone se amplíen los temas en los cuales se puede desarrollar dichos convenios, incluyéndose además de los ya previstos, el de difusión de campañas y cultura por el respeto de los animales. De igual forma en el mismo apartado se propone que se permita celebrar convenios con las universidades que en su oferta de carreras cuenten con la de Medicina, Veterinaria y Zootecnia, a fin de que estos puedan realizar servicio social o prácticas en las diversas campañas de salud animal que implementen los municipios. Además de las propuestas anteriormente expuestas cabe destacar que el 24 de enero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto en el cual se reforma el artículo 87 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objeto de especificar prohibiciones para garantizar desde los tres niveles de gobierno el trato digno y respetuoso hacia los animales, incluyendo el organizar, inducir o provocar peleas de perros. Dejando claro que esta regulación para el trato digno deberá formularse en base a los principios de: suministrar agua y alimento suficientes, proporcionar un ambiente adecuado para su esparcimiento, descanso, movimiento y estancia; suministrar atención médica preventiva y en caso de enfermedad, tratamiento médico adecuado; y, permitir la expresión de su comportamiento natural, y ampliar la facultad del gobierno federal para expedir NOMs que determinen principio básicos de trato digno y respetuoso que incluyan captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte y sacrificio de animales. Es importante destacar que el artículo segundo transitorio del referido decreto estableció que las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adecuar la legislación en un plazo no mayor a 360 días siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento al presente Decreto, por lo que es necesario realizar la reforma señalada a fin de dar cumplimiento en

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

tiempo y forma a la disposición transitoria mencionada. De la misma manera se propone realizar reformas a diversos artículos de la ley, a fin de actualizar diversas nomenclaturas de las autoridades obligadas, y contar con una ley que se encuentre a la vanguardia con las autoridades correctas; también se propone crear la Comisión Estatal de Protección a los Animales, como el órgano de coordinación institucional de participación y colaboración ciudadana, cuya integración se realizará a convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, misma que presidirá la Comisión y que tendrá como finalidad principal establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar la protección y el cuidado de los animales del estado de Tamaulipas, con el propósito de ampliar el número de actores que participen en la protección animal. En ese contexto, también se promueven reformas al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de manera particular en el artículo 64 relativo a las comisiones mismas que tienen por objeto, el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal y que son asignadas, de entre los regidores integrantes del Cabildo teniendo la obligación de vigilar el ramo de la administración municipal que se les encomiende. Para lo cual, se propone agregar una Comisión, la de "Protección a los Animales", ya que de esta forma se coadyuva a fomentar entre las autoridades municipales la cultura del respeto a los derechos de los animales, y generando acciones positivas en favor de ellos, se estima que con esta Comisión, se contribuye a que se convierta en un bastión que de impulso a la creación de los reglamentos municipales en materia de protección animal, en aquellos municipios en donde aún no exista, además de que se coordine con las autoridades municipales competentes para generar una política pública municipal en favor de los animales. En razón de todo lo expuesto, los que suscriben ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR**

**EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Atentamente. POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Diputada Presidenta, le hago entrega del documento que incluye la Iniciativa para lo conducente, solicitándole respetuosamente que se integre de manera completa al Diario de los Debates. Es cuanto, muchas gracias.

*Se inserta la iniciativa íntegramente:*  
**"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Los suscritos Diputados, **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, José Hilario González García, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrian Meraz Padrón,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 64 fracción XIII y se adiciona**

**una fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Los animales forman parte de nuestra vida diaria, gracias a ellos existe un balance mediante el cual se complementan distintas facetas de nuestras actividades diarias, ya sean recreativas, deportivas, laborales entre otras, por tal motivo es necesario contar con instrumentos legales que permitan a estos seres el mejor desarrollo en su ciclo de vida. En este orden de ideas se expidió la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres en 1977, misma que fue aprobada por la UNESCO y posteriormente por la ONU. En este documento internacional se estableció que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, contemplándose que todo animal tiene derecho al respeto, que el hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho y que tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales; además de que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. Además de lo anterior, esta declaración menciona que ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles y si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia. Cabe destacar que, en México, el derecho animal se encuentra regulado en diversos ordenamientos como la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, entre otras; las cuales contemplan bases mínimas para el adecuado tratamiento de los animales. A su vez, el 16 de diciembre de 2010, se expidió en Tamaulipas la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, misma que tiene por objeto la protección de las especies animales que se encuentren dentro del Estado, estableciendo las bases para: dar cuidado y protección a las especies de animales domésticos y silvestres; propiciar y fomentar el cuidado, mantenimiento, manejo

adecuado y protección de los animales, regular y controlar el crecimiento natural de las poblaciones de especies de animales a los que se refiere esta Ley, erradicar, a través de la educación, concientización y diversos instrumentos, así como con la imposición de sanciones, el maltrato y los actos de crueldad para los animales, establecer programas que inculquen en la sociedad el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal, establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales, promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea proteger a los animales. En concordancia con lo anterior, la ley antes mencionada desde la fecha de su expedición no sufrió reformas sustanciales, lo cual trajo consigo que en la actualidad ésta presente inconsistencias que dificultan la correcta implementación de las acciones establecidas en la misma, razón por la cual las organizaciones protectoras de animales tuvieron a bien externar las inquietudes que se viven en el día con día a la hora de realizar la noble labor de proteger a estos seres vivos. En dichas reuniones expresaron a los diputados de las diferentes fuerzas políticas, así como a miembros de las dependencias del Poder Ejecutivo, algunas inquietudes sobre el tema, mismas que ahora se presentan como parte de las reformas y adiciones que integran la presente iniciativa y de entre las cuales destacan las siguientes: Establecer directrices sobre las cuales se deberá fomentar en la población una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales, proponiéndose para ello, mecanismos de participación como foros, talleres, seminarios y conferencias. Incluir dentro de las facultades conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el celebrar convenios con Asociaciones Civiles, legalmente constituidas para la vigilancia de las leyes y normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia. Capacitar e infundir entre las autoridades judiciales y administrativas del orden estatal y municipal en su caso, la cultura del trato digno a los animales. Vinculación con autoridades educativas para

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

impartir pláticas, cursos y talleres a niñas, niños y adolescentes, la cultura por el respeto y trato digno a los animales y el medio ambiente. En el Capítulo IV de la Participación Social en donde actualmente se otorgan facultades a los Ayuntamientos para celebrar convenios con Asociaciones Protectoras de Animales legalmente constituidas, se propone se amplíen los temas en los cuales se puede desarrollar dichos convenios, incluyéndose además de los ya previstos, el de difusión de campañas y cultura por el respeto de los animales. De igual forma en el mismo apartado se propone que se permita celebrar convenios con las universidades que en su oferta de carreras cuenten con la de Medicina, Veterinaria y Zootecnia, a fin de que estos puedan realizar servicio social o prácticas en las diversas campañas de salud animal que implementen los municipios. Además de las propuestas anteriormente expuestas cabe destacar que el 24 de enero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto en el cual se reforma el artículo 87 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objeto de especificar prohibiciones para garantizar desde los tres niveles de gobierno el trato digno y respetuoso hacia los animales, incluyendo el organizar, inducir o provocar peleas de perros. Dejando claro que esta regulación para el trato digno deberá formularse en base a los principios de: suministrar agua y alimento suficientes, proporcionar un ambiente adecuado para su esparcimiento, descanso, movimiento y estancia; suministrar atención médica preventiva y en caso de enfermedad, tratamiento médico adecuado; y, permitir la expresión de su comportamiento natural, y ampliar la facultad del gobierno federal para expedir NOMs que determinen principio básicos de trato digno y respetuoso que incluyan captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte y sacrificio de animales. Es importante destacar que el artículo segundo transitorio del referido decreto estableció que las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adecuar la legislación en un plazo no mayor a 360 días siguientes al día de su publicación en el Diario

Oficial de la Federación, para dar cumplimiento al presente Decreto, por lo que es necesario realizar la reforma señalada a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la disposición transitoria mencionada. De la misma manera se propone realizar reformas a diversos artículos de la ley, a fin de actualizar diversas nomenclaturas de las autoridades obligadas, y contar con una ley que se encuentra a la vanguardia con las autoridades correctas; también se propone crear la Comisión Estatal de Protección a los Animales, como el órgano de coordinación institucional de participación y colaboración ciudadana, cuya integración se realizará a convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, misma que presidirá la Comisión y que tendrá como finalidad principal establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar la protección y el cuidado de los animales del estado de Tamaulipas, con el propósito de ampliar el número de actores que participen en la protección animal. En ese contexto, también se promueven reformas al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de manera particular en el artículo 64 relativo a las comisiones mismas que tienen por objeto, el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal y que son asignadas, de entre los regidores integrantes del Cabildo teniendo la obligación de vigilar el ramo de la administración municipal que se les encomiende. Para lo cual, se propone agregar una Comisión, la de "Protección a los Animales", ya que de esta forma se coadyuva a fomentar entre las autoridades municipales la cultura del respeto a los derechos de los animales, y generando acciones positivas en favor de ellos, se estima que con esta Comisión, se contribuye a que se convierta en un bastión que de impulso a la creación de los reglamentos municipales en materia de protección animal, en aquellos municipios en donde aún no exista, además de que se coordine con las autoridades municipales competentes para generar una política pública municipal en favor de los animales. En razón de todo lo expuesto, los que suscriben

ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforman los artículos 4, fracción I; 5 párrafo primero, fracción I; 6 fracción I, párrafo único e incisos a) y f), y fracción II inciso e); 8 párrafo único; 11 párrafo segundo; 12 párrafo primero; 18 párrafo único y fracción VI, 27 párrafo segundo fracción I; 31 párrafo tercero; 38 párrafo primero; 46 párrafo tercero; 47 párrafos primero, segundo y quinto; 48 párrafos primero, segundo y décimo primero; 61; 62; 63; 64; y 65; y se adicionan los incisos f) y g) recorriéndose el actual f) para ser h); un párrafo cuarto recorriéndose los actuales para ser quinto y sexto al artículo 11 y 17 bis de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 4.-** Para...

I. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

II. a la XXIII....

**ARTÍCULO 5.-** La aplicación...

I. Al Ejecutivo del Estado a través de la **Secretaría**;

II. y III. ...

Las...

Los...

**ARTÍCULO 6.-** Para el...

I. Por conducto de la **Secretaría**:

a) **Promover a través de foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades** entre la población una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales;

b) al e) ...

f) **Celebrar convenios de coordinación con las autoridades federales y municipales para vigilar la observancia** de las leyes y normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia de esta Ley;

g) a la h)

II. Al ...

a) a la d) ...

e) **Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría,** las normas técnicas estatales relativas a la materia de este ordenamiento;

f) **Fomentar entre las autoridades de procuración de justicia, Jurisdiccionales y administrativas del orden estatal y municipal la cultura del trato digno a los animales.**

g) **Vincularse con autoridades educativas para impartir cursos y talleres a niñas, niños y adolescentes, la cultura por los animales y el respeto al medio ambiente; y**

h) Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

**ARTÍCULO 8.-** Se crea el **Fondo para la Protección de los Animales del Estado de Tamaulipas,** que dependerá de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.** El Fondo se regirá por un Consejo Técnico **integrado por un representante de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, un representante de la Secretaria de Salud y el Secretario Técnico que funja como representante de las asociaciones protectoras de animales ante la Comisión, debiéndose otorgar a los cargos la calidad de honoríficos y crear para su regulación los lineamientos internos que regulen sus actividades.** Los recursos del Fondo se integrarán con:

I. a la IV. Los...

**El Gobierno del Estado destinará el cincuenta por ciento de los montos recaudados por concepto de multas derivadas de violaciones a esta Ley al Fondo Ambiental Público, para atender las acciones relacionadas con las atribuciones que esta Ley le confiere.**

**ARTÍCULO 11.-** Las autoridades...

Los Ayuntamientos y la Secretaría de Salud podrán celebrar convenios de concertación con las Asociaciones Protectoras de Animales legalmente constituidas y de particulares que soliciten intervenir para **difusión de campañas y cultura por el respeto a los animales, así como para asesorar y apoyar en la captura de los animales abandonados en la vía pública y remitirlos a los Centros de Control Animal o, en su caso, a los refugios**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legalmente autorizados de las Asociaciones Protectoras de Animales; y en el sacrificio humanitario de animales, siempre y cuando cuenten con el personal capacitado debidamente comprobado y autorizado para dicho fin.

Las asociaciones...

**Podrán celebrar convenios con las universidades que en su oferta de carreras cuenten con la de Medicina Veterinaria y Zootecnia y otras que deseen colaborar, a fin de que estos puedan realizar servicio social o prácticas en las diversas campañas de salud animal, u otros temas afines que implementen los municipios.**

Para la...

Los patronatos...

**ARTÍCULO 12.** La **Secretaría** en coordinación con la Secretaría de Salud emitirá en el ámbito de su competencia las normas técnicas estatales como criterios generales de carácter obligatorio, que tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para:

I. a la IV...

Para la...

El procedimiento...

**ARTÍCULO 17 Bis. - El Gobierno Estatal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales. La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:**

**I Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;**

**II Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;**

**III Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;**

**IV Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y**

**V Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.**

**Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.**

**Corresponde a los Gobiernos Estatal y municipal cumplir con lo previsto en las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previsto por esta Ley, que incluyen condiciones de captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte, y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.**

**ARTÍCULO 18.-** Toda persona física o **moral** tiene la obligación de brindar un trato digno a los animales, por lo que queda prohibido:

**I a la V...**

**VI** Venderlos a menores de edad, sin la autorización por escrito de quienes tengan su patria potestad o custodia;

**VII a la XIX...**

**ARTÍCULO 27.-** Quedan sujetos....

Tendrán...

**I.** Aquellos que pertenezcan a una de las razas siguientes o a sus cruces: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, así como las razas que determine específicamente **la Secretaría**;

**II. a la IV...**

**ARTÍCULO 31.-** La venta...

Son establecimientos...

No podrán ser objeto de comercialización especies que puedan suponer un daño para los ecosistemas del Estado de Tamaulipas o a la salud o seguridad de sus habitantes. En todo caso, sólo se comercializarán especies incluidas en los listados presentados y aprobados para esa actividad por la **Secretaría**.

Las crías...

La crianza...

Se prohíbe...

Los particulares...

**ARTÍCULO 38.-** La **Secretaría**, en coordinación con la **Secretaría de Salud** y los **Ayuntamientos**, implementarán cuando menos dos veces al año, campañas de vacunación antirrábica y de protección para perros y gatos, servicio que se ofrecerá de manera gratuita a los propietarios, poseedores o encargados de esos animales, preferentemente a quienes habiten en zonas marginadas de las ciudades y del campo.

Todos los...

Cuando no...

Las personas ...

La **Secretaría**...

Las instituciones...

**ARTÍCULO 46.-** En las actas...

I. a la IX...

La persona...

La **Secretaría** o los **Ayuntamientos**, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables podrán verificar bienes, personas y vehículos de transporte con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se deberán cumplir, en lo conducente, las formalidades previstas para las visitas de verificación.

La autoridad ....

**ARTÍCULO 47.-** Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora, se requerirá al interesado, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas o urgentes necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, fundando y motivando el requerimiento para que dentro del término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que considere procedentes en relación con la actuación de la **Secretaría** o los **Ayuntamientos**, cuando les corresponda.

El tiempo para el desahogo de pruebas será de quince días. De ser el caso y cuando la naturaleza de las pruebas lo amerite, la **Secretaría** o los **Ayuntamientos**, según corresponda, podrán acordar la ampliación para el desahogo de las pruebas.

Admitidas...

Una vez oído...

Cuando así proceda, la **Secretaría** o los **Ayuntamientos**, en su caso, harán del conocimiento del **Ministerio Público** la realización de actos u omisiones constatadas en el ejercicio de sus facultades que pudieran configurar uno o más delitos.

**ARTÍCULO 48.-** Los **Ayuntamientos** o la **Secretaría** según sea el caso, en sus relaciones con los particulares, tendrán las siguientes obligaciones:

I. a la IX. ..

Salvo que ya se encuentre previsto de manera expresa en la presente ley, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la **Secretaría** o los **Ayuntamientos** según sea el caso, resuelvan las peticiones que se les formulen.

Transcurrido...

En los plazos...

Si el último...

Para efectos...

Los promoventes...

En el despacho...

El incumplimiento a ...

Se admitirán ...

Los **Ayuntamientos** o la **Secretaría** según sea el caso, podrán allegarse los medios de prueba que consideren necesarios, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

El desahogo...

Si se ofreciesen...

Las pruebas supervenientes...

**ARTÍCULO 61.-** Se crea la **Comisión Estatal de Protección a los Animales**, como el órgano de coordinación institucional y participación y colaboración ciudadana, cuya integración se realizará a convocatoria de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, misma que presidirá la **Comisión** y que tendrá como finalidad principal establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar la protección y el cuidado de los animales del estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 62.-** La **Comisión Estatal de Protección a los Animales**, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**I. Vigilar por que se cumpla el presente ordenamiento;**

**II. Proponer campañas y estrategias a favor del control y protección a los animales;**

**III. Promover la cultura de la adopción de los animales;**

**IV. Definir e instrumentar, en coordinación con los gobiernos municipales, las políticas públicas que habrán de regir en materia de protección animal;**

**V. Proponer a los municipios o, en su caso, implementar las campañas de difusión que se realicen en materia de control y protección a los animales en coordinación con la Secretaría de Salud;**

**VI. Fomentar la práctica de las actividades que propicien una cultura de respeto y protección animal;**

**VII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud, para la promoción de campañas de esterilización a animales domésticos;**

**VIII. El desarrollo de las acciones establecidas en los convenios que la Secretaría establezca con los sectores sociales, privado, académico y de investigación en la materia de protección animal;**

**IX. El fomento a la creación de manuales de cuidados realizados por los ayuntamientos; y**

**X. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.**

**La Comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses y funcionará conforme a lo dispuesto por su propio reglamento y el plan de trabajo, que serán emitidos por dicho órgano.**

**ARTÍCULO 63.-** Los nombramientos de Presidente y Secretario de la Comisión serán expedidos por el **C. Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.** La Comisión Estatal de Protección a los animales invitará a participar a los funcionarios federales, estatales y municipales que considere conveniente.

**ARTÍCULO 64.-** La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

**I. Un representante de cada una de las secretarías de:**

**a) Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien presidirá el Consejo;**

**b) Salud;**

**c) Educación; y**

**d) Desarrollo Rural;**

**II. Siete representantes de las asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente; y**

**III. Un Secretario Técnico.**

**Por lo que corresponde a los integrantes de las fracciones II y III, tendrán presencia permanente en las sesiones y contará con voz en las sesiones de las mismas.**

**ARTÍCULO 65.-** Los representantes de las entidades que formen parte de la Comisión serán designados por los titulares de sus respectivas dependencias, mismos que tendrán conocimientos en el tema de protección animal. Los titulares de las dependencias que de acuerdo con este ordenamiento deban estar representadas, designarán a los servidores públicos que cubrirán las ausencias transitorias o definitivas de los inicialmente nombrados.

**El titular de la Secretaría suplirá, de acuerdo con los lineamientos que el reglamento interior establezca, las ausencias temporales o definitivas de los ciudadanos invitados a participar en la Comisión.**

**Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos.**

**ARTÍCULO 66.-** El procedimiento para la determinación de los representantes de las asociaciones protectoras de animales que habrán de acudir a las sesiones del Consejo, se hará de la siguiente forma:

- 1. 5 representantes de asociaciones de los municipios pertenecientes a la Zona Norte del Estado, más de la Zona Centro, y de la Zona Sur.**
- 2. Enviar carta de exposición de motivos, en la cual se expongan las razones por las que desea ser partícipe del Consejo, así como propuesta de Trabajo que presentaría a la Comisión en caso de ser aprobada como parte integrante.**

**ARTÍCULO 67.-** La Secretaría Técnica del Consejo será electo por la presidencia de la Comisión de entre los integrantes de las

*asociaciones que integren la misma, y gravitará en el presupuesto de la misma.*

*Lo anterior sin menoscabo del interés de los gobiernos municipales de acudir a la sesión, sólo con voz, en la consolidación de las acciones que de manera coordinada se realicen.*

**ARTÍCULO 68.-** *La Comisión tendrá la facultad de convocar a gobiernos municipales, así como a ciudadanos expertos en la materia, con el fin de desarrollar de manera eficiente los temas propuestos y aportar sus conocimientos y experiencia, los cuales contarán con voz dentro de las sesiones correspondientes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - *Se reforma el artículo 64 fracción XIII y se adiciona una fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 64.-** *Las...*

*I. a la XII.- ...*

*XIII.- De Protección a los Animales*

*XIV. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.*

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

**ARTICULO SEGUNDO.** - *Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto, se deberá notificar a los 43 Ayuntamientos del Estado, respecto de la integración en sus cabildos de la Comisión de Protección a los Animales.*

*Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de febrero de 2018.*

**ATENTAMENTE. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidenta:** Gracias compañera Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, se turna a la **Comisión de Estudios**

**Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

**Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.** Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan, señoras y señores muy buenas tardes para todos. Como Diputado representante de la población de la heroica ciudad de Matamoros, con una pujante economía en continuo desarrollo al igual que otras ciudades del Estado, vengo ante ustedes a promover una **iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad, y de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado**, con el objeto de contribuir, desde la función legislativa a consolidar la vocación de alta productividad industrial manufacturera, petrolera y agropecuaria de nuestro estado. Tamaulipas es una entidad privilegiada por su ubicación geográfica, condición fronteriza y un amplio litoral costero en el Golfo de México, lo que lo sitúa como pieza estratégica del desarrollo nacional. Un ejemplo de esto, es que en un periodo de diez años, de 2004 a 2014 se registró un crecimiento del sector manufacturero del 42 al 59 por ciento y la extracción de petróleo se duplicó durante el mismo periodo, del 6 al 12 por ciento, proceso que por cierto, se prevé será fortalecido con nuevas exploraciones y explotaciones. La dinámica económica de Tamaulipas requiere, entre otros elementos, disponer de un marco jurídico que fomente y proteja su fortalecimiento y desarrollo. Así, la rectoría del desarrollo económico que ejerce el estado, se realizará con mayor certeza para los gobernados, aparejada a la implementación de políticas públicas. No obstante, es de destacarse que los principales actores del desarrollo económico, son las mujeres y hombres empresarios, inversionistas y trabajadores en los diferentes eslabones de la cadena productiva. Por ello, el sector empresarial demanda y consideramos que merece tener mayor injerencia en las acciones

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

gubernamentales, pues la tendencia en las más avanzadas democracias modernas, es una mayor participación ciudadana, con el necesario y adecuado equilibrio. En este orden de ideas, es pertinente también, incluir las visiones de género, segmento de edad y región. En nuestro orden jurídico, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de 2005, norma estos importantes aspectos de la vida pública, no obstante, en sus más de trece años de vigencia, México y el mundo, han experimentado grandes cambios sociales y legales, en igualdad de género, segmento de edad, mejora regulatoria y de transparencia. Así mismo, se considera necesaria una representación en los órganos reguladores de la actividad económica, con criterios de igualdad de género, a efecto de contar con la experiencia, opiniones, propuestas y visión de empresarias y empresarios, para una mejor toma de decisiones. De igual manera, se considera importante la inclusión de la Universidad Autónoma de Tamaulipas e instituciones de educación superior privadas, ya que el desarrollo económico está estrechamente vinculado a la investigación; y en ese sentido, su participación ofrecerá mejores condiciones al desarrollo económico. En ese tenor, se estima necesario que las Diputadas y Diputados, como representantes de la población, velen por el respeto a los derechos de empresarias y empresarios, y la implementación de acciones para el fortalecimiento de la economía estatal, por lo que se considera necesario fortalecer su representación ante los Consejos Estatal y Regionales para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Por otra parte, estimamos pertinente que el acceso a los estímulos fiscales a empresarias y empresarios debe tener la más amplia cobertura y en las mejores condiciones, de tal manera, que cuando se les niegue su otorgamiento, tengan garantizado el derecho de audiencia, y evitar que se otorguen con criterios parciales. Finalmente, por técnica jurídica, se propone el perfeccionamiento de la redacción de diferentes artículos, para mayor certeza en cuanto al contenido y la aplicación de la ley. En el mismo sentido, pero en relación a la Ley que norma la Mejora Regulatoria, mediante esta iniciativa, se propone la aplicación de los mismos criterios en la designación de empresarios y ciudadanos ante los

Consejos Estatales y Regionales. Diputada Presidente: Por lo anterior, con la motivación y fundamentación que la ley exige, ocurre a promover iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad, y la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado y sus Municipios, de la cuál he dado lectura a esta semblanza, y que entregaré a la Mesa Directiva para su trámite legislativo y registro, de manera íntegra en los registros parlamentarios que procedan. Es cuánto Diputada Presidenta, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:** *“Honorable Congreso del Estado. Juan Carlos Córdova Espinosa, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Nuestro estado tiene vocación de alta productividad en la industria manufacturera, petrolera y agropecuaria. Su ubicación geográfica, 370 kilómetros de frontera y 433 de litoral costero en el Golfo de México, lo sitúan como pieza estratégica del desarrollo nacional con gran potencial en materia energética. En el periodo 2004-2014 se registraron cambios significativos en la composición del Producto Interno Bruto estatal, con un crecimiento del sector manufacturero de 42.35% a 59.01% y el sector minero y de extracción de petróleo se duplicó*

durante el mismo periodo, de 5.82% a 11.87%, proceso que se prevé será fortalecido con las nuevas exploraciones y explotaciones. La robusta y dinámica economía de Tamaulipas requiere, entre otros elementos, disponer de un conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que fomenten y protejan su fortalecimiento y desarrollo. Así, la rectoría del desarrollo económico que ejerce el estado, se realizará con certeza para los gobernados, acompañada de la implementación de políticas públicas; no obstante, es de destacar que los principales actores del desarrollo económico, son las mujeres y hombres empresarios, inversionistas y trabajadores en los diferentes eslabones de la cadena productiva. Por ello, el sector empresarial demanda y consideramos que merece tener cada vez más injerencia en las acciones gubernamentales en la materia, pues adicionalmente, la tendencia en las más avanzadas democracias modernas es una mayor participación ciudadana, por supuesto, con el necesario y adecuado equilibrio en la participación del sector público. En este orden de ideas, es manifiesta también la necesidad de dar a las instancias reguladoras de la actividad económica, la inclusión de las visiones de género, segmento de edad y región, ya que la incursión en el ámbito económico de mujeres y jóvenes empresarios es cada vez mayor. En el marco de nuestra legislación, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, expedida mediante decreto número LIX-94 de fecha 23 de noviembre de 2005 y publicada en el Periódico Oficial número 141 del día 24 del mismo mes y año, norma estos importantes aspectos de la vida pública, no obstante, en los trece años y meses de vigencia, en el mundo -y México no es la excepción-, se han experimentado grandes cambios sociales y legales, en materia de igualdad de género, segmento de edad, mejora regulatoria y transparencia. En este orden de ideas, se considera establecer una representación del sector empresarial con criterios de igualdad de género, a efecto de contar con las valiosas experiencias, opiniones, propuestas y visión de empresarias y empresarios, lo que contribuirá a una mejor toma de decisiones. De igual manera,

se considera importante la inclusión en estos órganos, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de instituciones de educación superior privadas, toda vez que el desarrollo económico va estrechamente vinculado a la investigación y, en ese sentido, su participación enriquecerá el diálogo para generar mejores condiciones al desarrollo económico. En ese orden de ideas, es necesario que el Congreso del Estado, en su función de representante de la población, a través de las legisladoras y legisladores, vele por el respeto a sus derechos y la implementación de acciones para el fortalecimiento de la actividad empresarial; por lo que se considera necesario fortalecer su representación ante los Consejos Estatal y Regionales para el Desarrollo Económico y la Competitividad; con criterios de igualdad de género y pluralidad, en función de la agrupación por afiliación partidista. Por otra parte, estimamos que el acceso a los estímulos fiscales a empresarias y empresarios debe tener la más amplia cobertura posible y en las más mejores condiciones para las empresarias y empresarios, de tal manera, que en los casos en que se niegue su otorgamiento, tengan el derecho de audiencia para exponer lo que a sus intereses y derecho convenga, y evitar la discrecionalidad en su otorgamiento. Por técnica jurídica, se propone el perfeccionamiento de la redacción de diferentes dispositivos, a efecto de que la población en general y de manera específica las personas que intervienen en el fenómeno económico, tengan mayor certeza en cuanto al contenido y aplicación de la ley. En el mismo sentido, pero en relación a la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mediante esta acción legislativa, se plantea que la designación de empresarios y ciudadanos ante los Consejos Estatal y Regionales, se realice mediante la aplicación de criterios de género. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente proyecto de DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones VI y XIX del artículo 1º pasando a ser fracción XX la actual fracción XIX; las fracciones II, IV, V y VII, así como los párrafos tercero, cuarto y sexto posteriores a la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

nueva fracción IX, del artículo 8º.; el segundo párrafo del artículo 25; el primer párrafo del artículo 31; y se adicionan una fracción IX y un quinto párrafo al artículo 25 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º. Las ...

I.- V.

VI. Coadyuvar, a través de una permanente y estrecha relación con los sectores laboral y empresarial a la generación de más y mejores empleos mejor remunerados que eleven continuamente la calidad de vida de los tamaulipecos;

VII.- X.

ARTÍCULO 4º. Para ...

I.- XXVII.

XXVIII. Celebrar la contratación de servicios externos especializados de alta calidad técnica o profesional, cuando se considere pertinente, en los términos de la legislación aplicable;

XXIX. Promover y realizar estudios tendientes al mejor funcionamiento de la ventanilla única para la apertura de nuevas empresas; y

XXX. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

En ...

ARTÍCULO 8º. El ...

I. Por ...

II. Por parte del Congreso del Estado, un Diputado integrante de cada una de las Comisiones de: Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Sustentable, de Desarrollo Industrial y Comercial y de Desarrollo Urbano y Puertos;

III. Por ...

IV. Por parte del sector privado, dos empresarios de reconocido prestigio, a propuesta en terna de los mismos, integrada con criterios de igualdad de género, y de los cuáles, uno será Presidente Ejecutivo;

V. Por parte de los organismos privados: 3 representantes estatales de las asociaciones y cámaras empresariales y de servicios; de los cuales por lo menos uno será de género distinto a los otros dos;

VI. Derogada.

VII. Por parte de los Consejos Regionales: los presidentes ejecutivos de cada una de las cuatro

Regiones en que se divide el Estado conforme a este ordenamiento, procurando la igualdad de género en su representación;

VIII. Derogada.

IX. Un representante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y uno de una institución de educación superior privada, a invitación de la Secretaría.

Todos ...

El ...

Todos los cargos de los integrantes del Consejo se entienden otorgados al cargo, dependencia, organismo o institución que representen; Consecuentemente por cada Titular estos designarán un suplente quien deberá sustituir al Titular en caso de ausencia, ejerciendo las mismas facultades de éstos. A propuesta de cualquiera de sus miembros, en forma temporal y con derecho a voz pero sin voto, el Consejo podrá invitar a participar en sus reuniones a representantes de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como de los sectores educativo, social y privado y miembros de la sociedad civil que por sus destacadas trayectorias pudieran realizar aportaciones a las deliberaciones del Consejo.

A ...

El quórum legal para sesionar el Consejo será la mitad más uno de sus miembros y tomarán las decisiones por mayoría de votos de los presentes con derecho a voz y voto, en caso de empate quien presida la sesión tendrá el voto de calidad.

El ...

La ...

ARTÍCULO 11. El ...

El ...

I. Por ...

II. Por parte del Congreso del Estado, dos Diputados con residencia en los municipios comprendidos dentro del ámbito territorial del Consejo Regional de que se trate, quienes serán propuestos bajo el principio de igualdad de género y representación por afiliación partidista, por la Junta de Coordinación Política al Pleno del Poder Legislativo, para que éste resuelva por mayoría simple de los diputados presentes;

III. Por parte de los Organismos Privados: Tres representantes de las asociaciones y cámaras

empresariales y de servicios de cada Región; de los cuales por lo menos uno será de género distinto a los otros dos;

IV. Por ...

V. Por parte del sector privado: dos empresarios de reconocido prestigio, de distinto género, de quienes uno será Presidente Ejecutivo; y

VI. En ...

Todos ...

Todos los cargos de los integrantes del Consejo Regional se entienden otorgados al cargo, dependencia, organismo o institución que representen; consecuentemente por cada Titular estos designaran un suplente quien deberá sustituir al Titular en caso de ausencia, ejerciendo las mismas facultades de estos.

A ...

A ...

El quórum legal para sesionar el Consejo Regional será por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y tomarán las decisiones, por mayoría de votos de los presentes con derecho a voz y voto, en caso de empate quien presida la sesión tendrá el voto de calidad.

El ...

La ...

ARTÍCULO 25. La ...

Para obtener los estímulos fiscales señalados en el presente Capítulo, el interesado deberá comprobar estar al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones federales y estatales, así como presentar solicitud a la Secretaría, la cual será remitida, en su caso, al Consejo, para determinar la procedencia o improcedencia del estímulo. El beneficiario deberá acreditar ante la Secretaría de Finanzas la autorización correspondiente y ajustarse a las disposiciones que ésta emita en materia de presentación de declaraciones y pago de contribuciones.

El ...

En ...

Si se niega el otorgamiento de estímulos, se otorgará al solicitante el derecho de audiencia, cuyo desahogo es indispensable para que la Secretaría de Finanzas resuelva lo procedente.

ARTÍCULO 31. La Secretaría desarrollará estrategias tendientes a incrementar una mayor

participación de mujeres y jóvenes en el ámbito empresarial, las cuales consistirán en:

I. - V.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción VIII del artículo 25, y se adiciona un párrafo a la fracción VII, de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.

1. El ...

I. -VI.

VII. Seis ...

a)- c)

Las designaciones anteriores se efectuarán con criterios de igualdad de género y de región.

VIII.- IX.

2. Los ...

ARTÍCULO 21.

1. Los ...

I. - VII.

VIII. Seis representantes designados por el Presidente del Consejo Regional, con criterios de igualdad de género y de región, fungirán como vocales, y deberán ser de los siguientes sectores de la sociedad:

a)- c)

IX. Los ...

2.- 3.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE.** "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL". Diputado JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA."

**Presidenta:** Gracias compañero Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, se turna la **Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.** Muy buenas tardes, con su venia Diputada Presidenta; compañeras, compañeros Diputados; compañeros amigos de los diferentes medios de comunicación, público en general. Voy a permitirme dar lectura a una síntesis de lo más importante de la iniciativa que habremos de entregar al término de ésta, íntegro a la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 23 fracciones XVI y XVII, 34 fracción XIV, 40 BIS y se adicionan los artículos 23 fracción XVIII y 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, a continuación daré lectura a la presente expositiva de la misma. En principio referimos que nuestra entidad federativa, es privilegiada por su posición geográfica, sus límites territoriales y la gran capacidad de trabajo de mujeres y hombres que hacen de Tamaulipas, espacio de oportunidades, al ser un Estado fronterizo, con los Estados Unidos de Norteamérica, potencia mundial en distintos rubros tales como la economía, salud, entre otras, debemos constituir un marco normativo sólido que permita ser pieza clave como punto central para promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, a la par de un desarrollo sostenido y equilibrado del empleo y el desarrollo económico, de nuestra entidad de Tamaulipas. En el orden de ideas que se expone con antelación, esta Fracción Parlamentaria, considera y plantea a modo de propuesta a este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que bajo la reestructuración de la administración pública que a lo largo del año próximo pasado, se ha desarrollado dadas las prioridades del Poder Ejecutivo Estatal,

una de las ramas del aparato gubernamental que debe ser fortalecida y elevarse al rango de Secretaría de Estado, es la relacionada con las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Para tal sentido, se propone reformar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para efectos de incorporar a dichos dispositivos, la parte correspondiente a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, misma que tendrá entre otras facultades, la de incrementar la competitividad del aparato productivo, así como elevar su capacidad para innovar, adaptar y difundir los avances tecnológicos que en esta materia puedan suscitarse. Consideramos que de acuerdo a las condiciones que prevalecen en nuestro País, relacionadas con la vanguardia tecnológica, es esencial para nuestra entidad contar con una dependencia que promueva el desarrollo integral de nuestro Estado, es primordial avanzar hacia un desarrollo económico estatal y nacional más equilibrado, que fomente las ventajas competitivas de cada región o entidad federativa con base en la formación de recursos humanos altamente calificados y que se promueva la investigación científica en instituciones de educación superior y centros de investigación e impulse el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas, buscando la vinculación entre todos los agentes de los sectores científico y tecnológico para lograr un mayor impacto social. Por tal motivo, estimamos que dada la forma en la que actualmente opera el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, se debe otorgar un rango jerárquico mayor que lo posicione con la infraestructura, capacidad presupuestaria, operativa y administrativa necesaria para el buen desarrollo de las actividades que en la materia se requieren para colocar a nuestro Estado de Tamaulipas, como punta de lanza en materia científica, tecnológica y de innovación. En vinculación con lo antes expuesto, se justifica la presente reforma, toda vez que con la adecuación presupuestaria y administrativa que para tal efecto se realice, se contribuye a incrementar la capacidad técnica, operativa y financiera, ésta última, necesaria para impulsar la mayor participación de la niñez y la juventud en este sector, toda vez que una de las limitantes que impide concursar a los

estudiantes tamaulipecos en ferias estatales, nacionales e internacionales, es la falta de recursos y el apoyo brindado por la institución competente. Esta reforma propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del estado y de nuestro país, dotando de autoridades administrativas de presupuesto y sobre todo que su actuación se vincule con todos los agentes implicados para alcanzar este fin. Recientemente la presente Legislatura, tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo LXIII-123, mediante el cual se entregó un justo reconocimiento a niñas, niños y jóvenes de educación básica, media superior y superior del Estado de Tamaulipas, todos ellos han participado de forma destacada en concursos, torneos o competencias a nivel nacional e internacional en el rubro de innovación, ciencia o tecnología, premiándolos además con un apoyo económico derivado de sus propuestas en esta materia, esto constituye una muestra más de la importancia a esta materia y los esfuerzos de este Poder Legislativo por posicionar al tema de la ciencia y la tecnología en el reflector del ojo público. Compañeras y compañeros Legisladores, el desarrollo tecnológico y la innovación son precursores esenciales de la competitividad y el crecimiento económico, razón primordial por la que proponemos la creación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado de Tamaulipas, derivado de la necesidad de la entidad y del país que necesita avanzar hacia una sociedad del conocimiento basada en la formación, valoración y aprovechamiento del talento. Todo esto con el único propósito de fomentar en las personas físicas y morales la conciencia sobre la importancia de la cultura del desarrollo tecnológico e innovación y gestión de tecnología, como factores indispensables e ineludibles del crecimiento económico. Sólo para apoyar el avance de la ciencia, tecnología e innovación, referimos que en entidades federativas como Jalisco, Ciudad de México, Michoacán, Morelos y Guanajuato, cuentan ya con una Secretaría de esta naturaleza, razón de más para hacer notar, que nuestra Entidad estaría colocándose como un Estado más que otorga el

justo reconocimiento que se debe dar a la materia de la presente iniciativa. Diputada Presidenta, solicito de favor que se inserte en el acta el contenido íntegro de la presente acción legislativa y la misma sea turnada a la comisión que corresponde. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias compañero Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo I, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, se turna a las **Comisiones Unidas de Administración y de Ciencia y Tecnología**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

**Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.** Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados sean bienvenidos, público en general, medios de comunicación, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los suscritos integrantes del grupo Parlamentario Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política Local, y los artículos 67, párrafo 1, inciso e), y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE, EXHORTA AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A FIN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE QUE LOS ADULTOS MAYORES, DESARROLLEN Y FOMENTEN SUS CAPACIDADES Y APTITUDES EN ESTA MATERIA**, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

DE MOTIVOS. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se considera a toda persona de sesenta años o más como adulta mayor. En México, hasta el año 2017 habitan 12 millones 973 mil 411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9 por ciento son mujeres y 46.1 por ciento son varones, de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Población. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha destacado que la población adulta tiene una esperanza de vida de 75.3 años, datos obtenidos hasta el año 2017, por lo que el peso relativo de los adultos mayores adquiere una mayor relevancia en la estructura por su edad. El referido instituto, también ha mencionado que entre 1970 y 1990, el porcentaje de adultos mayores respecto a la población total pasó de 5.6 a 6.2 por ciento; mientras que en el año 2017 dicho porcentaje es de 10.5 por ciento. Así mismo, el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre Adultos Mayores hace énfasis en “no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, así como trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia”. Ahora bien, Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, en general entre otros. En ese sentido, es menester señalar que el derecho a la cultura constituye un derecho fundamental de todas las personas; pues toda persona tiene derecho para acceder a la cultura y a sus beneficios, así como a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Si bien es cierto, en nuestra Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores se establece que es derecho de dicho grupo en situación de

vulnerabilidad “participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad”, también es una realidad que los esfuerzos deben incrementarse, a fin de dar cumplimiento a dicho mandato. Debido al incremento de este grupo social y a la importancia del acceso a la cultura para toda la sociedad, resulta necesario exhortar a al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes para desarrollar o en su caso continuar con la aplicación de los programas necesarios para la completa promoción de actividades de interés para las personas adultas mayores. Así también seguir promoviendo la participación de éstos en la vida cultural del estado mediante eventos que desarrollen y fomenten sus capacidades y aptitudes. Lo anterior con la finalidad de garantizar lo establecido por nuestra legislación y dar cabal cumplimiento a la encomienda de promover puntualmente los derechos culturales de las personas mayores, quienes constituyen una parte importante de la sociedad, por lo que resulta de vital importancia seguir trabajando en aras de este grupo en situación de vulnerabilidad. Por las consideraciones antes expuestas, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE, EXHORTA AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A FIN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE QUE LOS ADULTOS MAYORES, DESARROLLEN Y FOMENTEN SUS CAPACIDADES Y APTITUDES EN ESTA MATERIA.** Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de febrero del año 2018. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias compañera Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo I, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, se turna a las **Comisiones Unidas de Cultura y Gobernación,**

para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

**Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Congreso del Estado, Carlos Guillermo Morris Torre, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del estado de Tamaulipas y 89, numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta honorable representación popular acudo a presentar **iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a realizar actividades administrativas, técnicas jurídicas y presupuestales necesarias, para el fortalecimiento de los Centros de Atención Múltiple, CAM's en el Estado**, en base a la siguiente: El Sistema Educativo del Estado opera en distintos ámbitos y en los niveles de Educación Básica y Media Superior y Superior. Dentro del sistema, se cuenta con un área responsable de la Educación Especial, parte de este sistema, lo constituyen los Centros de Atención Múltiple, CAM's instituciones educativas responsables de atender a alumnos con una discapacidad o discapacidad múltiple, que por una u otra razón no logran integrarse al sistema educativo regular, e incluso a alumnos integrados a la escuela regular. En estas instituciones, los alumnos reciben apoyo psicopedagógico especializado, por parte de docentes preparados y también especializados, que junto con el personal de apoyo, realizan una importante labor en beneficio de la población escolar con alguna discapacidad. Su trabajo es digno de reconocimiento y de ser estimulado brindándoles las condiciones de preparación, capacitación, actualización, y por supuesto, remuneración y otras prestaciones a las que tienen legítimo derecho. Además, este tipo de proceso de

enseñanza – aprendizaje requiere de instalaciones e infraestructura especial, adecuada para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, por lo que es importante dotarlos permanentemente de los apoyos presupuestales requeridos. Se ha hecho y se está haciendo un buen trabajo en los CAM's, pero aún hay mucho por hacer. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a realizar las acciones administrativas técnicas, jurídicas y presupuestales necesarias para fortalecer el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje implementado y operado a través de los Centros de Atención Múltiple, CAM's, del Sistema Educativo Estatal. **ARTICULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates del Poder Legislativo del Estado. Atentamente Democracia y Justicia Social. Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Diputada Presidenta, agradeceré se reciba esta iniciativa y se le dé el trámite legislativo correspondiente y se transcriba íntegramente en los registros parlamentarios que corresponda, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:** *“Honorable Congreso del Estado. Carlos Guillermo Morris Torre, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado realizar las actividades administrativas técnicas, jurídicas y presupuestales necesarias para el*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fortalecimiento de los Centros de Atención Múltiple, CAM's en el Estado, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Sistema Educativo del Estado opera en distintos ámbitos y en los niveles de Educación Básica y Media Superior y Superior. Dentro del sistema, se cuenta con un área responsable de la Educación Especial. Parte de este sistema, lo constituyen los Centros de Atención Múltiple, CAM's instituciones educativas responsables de atender a alumnos con una discapacidad o discapacidad múltiple, que por una u otra razón no logran integrarse al sistema educativo regular, e incluso a alumnos integrados a la escuela regular. En estas instituciones, los alumnos reciben apoyo psicopedagógico especializado, por parte de docentes preparados y también especializados, que junto con el personal de apoyo, realizan una importante labor en beneficio de la población escolar con alguna discapacidad. Su trabajo es digno de reconocimiento y de ser estimulado brindándoles las condiciones de preparación, capacitación, actualización, y por supuesto, remuneración y otras prestaciones a las que tienen legítimo derecho. Además, este tipo de proceso de enseñanza – aprendizaje requiere de instalaciones e infraestructura especial, adecuada para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, por lo que es importante dotarlos permanentemente de los apoyos presupuestales requeridos. Se ha hecho y se está haciendo un buen trabajo en los CAM's, pero aún hay mucho por hacer. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente proyecto de PUNTO DE ACUERDO. **ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a realizar las acciones administrativas técnicas, jurídicas y presupuestales necesarias para fortalecer el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje implementado y operado a través de los Centros de Atención Múltiple, CAM's, del Sistema Educativo Estatal. **TRANSITORIOS. ARTICULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los

*Debates del Poder Legislativo del Estado. Atentamente. "Democracia y Justicia Social". Diputado Carlos Guillermo Morris Torre."*

**Presidente:** Gracias compañero Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo I, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

**Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.** Con su venia, Diputada Presidenta, muy buenas tardes a todos los presentes, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El derecho a la alimentación es de los considerados naturales y fundamentales de todos los seres humanos. Para garantizar este derecho humano, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, que: "toda persona tiene el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad". En ese sentido, la falta de cumplimiento de los padres de proporcionar los alimentos a las y los hijos, día a día va en aumento, esto ocasiona que los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios, continuamente estén brindando asesoría a las

madres que fueron abandonadas por su cónyuge, así como aquellas en los que el padre de las y los niños, no se responsabiliza desde su concepción. Lo anteriormente mencionado, ha ocasionado un cumulo de demandas ante los juzgados de lo Familiar, así como denuncias o querellas ante el Ministerio Público, en donde la madre requiere de manera judicial el cumplimiento de proporcionar alimentos a las hijas e hijos en contra del padre o tutor, con la finalidad de que se responsabilicen de sus obligaciones; sin embargo, esto no ha sido suficiente para que los padres cumplan con su obligación de dar alimentos a los hijos. En ese contexto, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, está establecido en su artículo 28, que: “Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado”. De igual manera, en nuestro Código Penal para el Estado de Tamaulipas en el artículo 295, establece: “Comete el delito de abandono de obligaciones alimenticias el que sin motivo justificado deje de proporcionar a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus hijos, los medios económicos o recursos necesarios para atender las necesidades de subsistencia”. No obstante lo anterior, está claro que una gran parte de los padres, no cumplen con su obligación de dar alimentación a sus hijos, por lo que nuestro Grupo Parlamentario de Acción Nacional, conscientes de la necesidad de salvaguardar a los grupos vulnerables, en todo momento tiene el compromiso de legislar a favor de la protección de los derechos humanos, en especial de los menores de edad. Con base a lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto reformar el primer párrafo del artículo 296, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para aumentar la sanción privativa de libertad a quienes cometan el delito de abandono de obligaciones alimenticias, toda vez que en la actualidad se establece una sanción de seis meses a tres años de prisión, por lo que consideramos que dicha sanción debe aumentarse con la finalidad de inhibir en la medida de lo posible estas conductas en perjuicio de las familias. Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 296, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 296.- Al responsable del delito de abandono de obligaciones alimenticias se le impondrá una sanción de uno a seis años de prisión, privación de derechos relativos a la familia y entrega de las cantidades que no fueron oportunamente suministradas a la familia. TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de febrero de 2018. ATENTAMENTE. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**Presidenta:** Gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo I, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez se turna a la **Comisión de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.

**Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.** Con su permiso Presidenta, muy buenas tardes público asistente, medios de comunicación, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En nuestro país y Tamaulipas, contamos con una red carretera de gran importancia; una de ellas es la Carretera Nacional México 85, la cual conecta a entidades federativas vecinas como es el caso de Tamaulipas con Nuevo León, misma que es de suma importancia para la movilidad, tránsito de personas y, por supuesto, el comercio nacional e internacional. En este orden de ideas, Tamaulipas, es uno de los Estados que obtienen mayores beneficios económicos, al ser una de las principales entradas y salidas del comercio nacional e internacional con el vecino país de los Estados Unidos de América, conectando con su infraestructura carretera a diversos Estados como San Luís Potosí, Veracruz y Nuevo León. En ese sentido, todas las redes carreteras son de gran importancia para nuestra entidad, ya que al mantener en buen estado las vías carreteras que conectan a Tamaulipas con otros Estados, contribuyen, entre otras cosas, al bienestar y competitividad de nuestra sociedad, así como la seguridad de las personas al transitar por ellas. En esa tesitura es de advertirse que el tramo carretero Nuevo Laredo-Monterrey, actualmente presenta un notable daño y deterioro, específicamente en el tramo comprendido del kilómetro 26 a la localidad la Gloria. En ese contexto, debe señalarse que dicho tramo carretero es una obra realizada recientemente, la cual a poco más de un año de haber sido reparada; sin embargo, lamentablemente y al día de hoy ya presenta un evidente deterioro en el tramo ya mencionado. Por las consideraciones antes expuestas es necesario que se lleve a cabo el mantenimiento, conservación y las reparaciones al tramo carretero necesarias Monterrey-Nuevo Laredo, en los puntos antes mencionados, a fin de evitar futuros daños en la vía y de esta manera brindar un tránsito seguro a todos los vehículos que hagan uso de dicha rúa. Lo anterior justifica que se exhorte de la manera más

atenta y respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que exija a la empresa que llevó a cabo el proceso de los trabajos en su construcción a reparar los daños ocasionados al tramo carretero en mención y con ello generar las condiciones adecuadas para el tránsito por dicha carretera, que beneficia y comunica a los Estados de Nuevo León y Tamaulipas. Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS QUE RIGEN EL SISTEMA FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE LA EMPRESA PROVEEDORA DE LA OBRA Y/O SERVICIO CARRETERO OTORGADO, EN EL TRAMO MONTERREY-NUEVO LAREDO, DEL KILÓMETRO 26 A LA GLORIA, A LA BREVEDAD LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA MISMA. ATENTAMENTE. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias compañero Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, **(por unanimidad)**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Ma. Moreno Ibarra**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de División de Poderes exhorta al Secretario General de Gobierno para que implemente mecanismos y/o acciones a fin de evitar el incremento de las tarifas de transporte público para personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes.***

**Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; Compañeros de los Medios de Comunicación; Público en general y Compañeros Diputados. Los integrantes de la Comisión de Gobernación tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que

con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. El presente asunto tiene por objeto girar un exhorto al Secretario General de Gobierno, con el propósito de implementar mecanismos y/o acciones tendientes a evitar el aumento de las tarifas del transporte público del Estado, para personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes. Al respecto, fue reconocido que la propuesta presentada posee un fin muy loable, ya que el servicio de transporte público, como se menciona, constituye una necesidad prioritaria para las familias tamaulipecas, por lo cual, el otorgar la atención debida a los grupos vulnerables de nuestro Estado es de suma importancia para su bienestar. La realidad social que se vive día con día trae consigo diversas problemáticas que afectan a la ciudadanía, en este caso concreto la condición económica y la necesidad de movilidad, por lo tanto y en nuestra calidad de representantes ciudadanos, debemos atender las demandas más apremiantes, por lo que se debe otorgar un pleno y total respaldo a los temas que velan por los intereses de cada persona. En ese contexto, es importante destacar que la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, define **tarifa** como *El tabulador de precios establecidos por el Poder Ejecutivo, para el cobro de una cuota o cantidad por la prestación del servicio público de transporte y de los servicios auxiliares del transporte público.* De igual manera, dentro del aludido cuerpo normativo, el artículo 8o, fracción XVII, señala lo siguiente: **ARTÍCULO 8o.- Son atribuciones del Poder Ejecutivo en materia del servicio público de transporte y de los servicios auxiliares del transporte público, las siguientes: XVII.- Fijar las tarifas y sus modificaciones, que el usuario debe pagar por la utilización del servicio público de transporte y de los servicios auxiliares, en sus diversas modalidades que están reguladas en esta ley y sus reglamentos;** Asimismo, en el artículo 9o, primer párrafo, se estipula que: **ARTÍCULO 9o.- Con excepción de las fracciones de la I a la V del artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá delegar en el titular de la Secretaría, las demás atribuciones señaladas en dicho artículo y, previo convenio, a los**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Ayuntamientos.* En razón del fundamento antes referido, se considera viable realizar el exhorto al Secretario General de Gobierno, ya que como se observa, la legislación en la materia le otorga dicha facultad y representación, por lo cual tiene una correcta intervención. Ahora bien, es de señalarse que otros Poderes Legislativos, tales son los casos del Estado de Nuevo León y de San Luis Potosí, recientemente han realizado propuestas similares para coadyuvar a que personas con discapacidad, adultos de la tercera edad y estudiantes hagan uso del transporte público en las entidades respectivas, además de solicitar se descarte cualquier alza en el precio del mismo, lo que genera antecedentes que refuerzan el propósito de la iniciativa que hoy nos ocupa. Con base en lo descrito con antelación, toda vez que acciones como la que se presenta contribuyen al apoyo, tanto económico como de movilidad para quienes integran los grupos de mayor vulnerabilidad en Tamaulipas, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Por su atención, muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Con gusto Presidenta. Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras

funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad.**

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Guadalupe Biasi Serrano**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo General de Salud, para que considere replantear las acciones, estrategias y directrices en materia de infraestructura de salud y aquellas encaminadas a fomentar una mayor protección y calidad en la atención de salud, a fin de lograr la cobertura universal en el Estado y se garantice con mayor eficiencia el derecho a la salud.**

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Compañeras y Compañeros Diputados; Medios de Comunicación y Público que hoy nos acompaña. Como es de su conocimiento, el Dictamen que nos ocupa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Consejo General de Salud, para que considere replantear las acciones, estrategias y directrices en materia de infraestructura de salud y aquellas encaminadas a fomentar una mayor protección y calidad en la atención de salud, a fin de lograr la cobertura universal en el Estado y se garantice con mayor eficiencia el derecho a la salud. Lo anterior, ya que

el derecho a la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia el cual está estrechamente interconectado con otros derechos humanos, incluidos los derechos a la alimentación, el agua, la vivienda, el trabajo, la educación, la vida, la no discriminación, la privacidad, el acceso a la información y la prohibición de la tortura, entre otros y el derecho a esta incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente. En ese sentido, nuestra Carta Magna establece en el artículo 4º que toda persona tiene derecho a la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades. En nuestro Estado, el Derecho a la Salud se encuentra previsto en el artículo 144 de la Constitución Local, en donde se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad. Por lo anterior, nuestra entidad cuenta con el Consejo General de Salud, cuyas atribuciones son asesorar al Ejecutivo en materia de salud y establecer las políticas del Sistema Estatal de Salud. Así también, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas establece en su artículo 12 las atribuciones del Consejo General de Salud, dentro de las cuales están emitir opiniones y formular sugerencias al Ejecutivo del Estado, tendientes al mejoramiento de la eficiencia del Sistema Estatal de Salud y al mejor cumplimiento del Programa Sectorial de Salud, así como el sugerir reformas o adiciones a las disposiciones legales en materia de salud, y requerir a los Consejos Estatales, informes de resultados de los programas a su cargo. Es así que, tomando en consideración las atribuciones del Consejo General de Salud, se considera procedente formular el exhorto propuesto a dicha instancia, para que canalice el propósito de esta acción legislativa, en aras de eficientar los servicios, para mejorar en lo posible la infraestructura y la atención médica en la prestación de los servicios públicos de este ámbito. Por ello, compañeras y compañeros Diputados, los invito a que le otorguemos nuestro voto favorable al presente dictamen en aras de fortalecer y hacer

más eficiente el Sistema Estatal de Salud en Tamaulipas. Es Cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

**Presidenta:** Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Nancy Delgado Nolazco**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, a los Institutos Municipales de la Mujer en el Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a dar la máxima difusión posible de los refugios de atención a víctimas de la violencia contra la mujer que dispone el Estado y sus municipios.***

**Diputada Nancy Delgado Nolazco.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva; Compañeras y Compañeros Diputados; medios de comunicación y público que nos acompaña. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. Quienes integramos las presentes Comisiones hemos tenido a la vista la iniciativa mediante la cual se propone exhortar al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, los Institutos Municipales y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se otorgue la mayor difusión de los espacios constituidos como albergue, toda vez que muchas mujeres son víctimas de algún tipo de violencia en su hogar y no actúan por ignorar a dónde acudir a recibir atención o por miedo, privándose así de la posibilidad de recibir atención y protección. Al respecto, es necesario partir del concepto de "violencia contra las mujeres", en los términos descritos por la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, misma que señala lo siguiente: *Cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrica o diversa en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público;* Derivado de lo anterior, encontramos distintas modalidades de violencia, mismas que deben ser

tratadas cada una de acuerdo a su tipo y sus condiciones, a fin de evitar que continúen sucediendo esta clase de vejaciones, de tal forma que se genere una cultura de prevención y de denuncia. Para tal efecto y a manera de ejemplo se enuncia lo dispuesto en el Artículo 4 de la ley en mención, mismo que trata lo concerniente a la violencia familiar contra la mujer, en el que además señala que para este tipo de acciones se deberán impulsar modelos de atención, prevención y sanción, con base en los siguientes elementos: *d) establecer inmuebles que sirvan como refugio para víctimas y sus descendientes, los cuales funcionarán gratuitamente.* En vinculación con lo expuesto, de acuerdo al Artículo 3 Bis del cuerpo normativo señalado, se entiende por refugios: *X. Refugios: Son los albergues, centros o establecimientos constituidos por organismos o asociaciones civiles o del Estado para la atención y protección de mujeres que han sido víctimas de violencia.* En tal virtud, es competencia del Estado y de los Municipios proveer de refugios para víctimas, así como de provisiones de alimentación indispensables para aquéllas y sus familiares, cuando así lo requieran justificadamente, razón por la que encontramos, en primer término, la viabilidad de la competencia de las autoridades que se pretende exhortar. Por otra parte, al ser un deber de las autoridades estatales y municipales, como ya se expuso, el prestar atención a las víctimas de la violencia en contra de las mujeres y, a su vez, fomentar la adopción y aplicación de programas y acciones de protección a las víctimas de esos hechos, se determina que el otorgar difusión a los espacios de ayuda y atención para víctimas denominados "refugios", como se pretende a través de la presente iniciativa, constituye una acción que mucho ayuda al conocimiento de la ciudadanía, sobre lo que se debe hacer en esos supuestos. Para lo cual se expone, de acuerdo a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que en dichos casos las autoridades facultadas por la ley gestionarán la atención gratuita a las víctimas por parte de instituciones del sector salud, de carácter médico, psicológico o psiquiátrico. De igual manera, proveerán de refugio seguro a las víctimas de la violencia contra la mujer, en el cual disfruten de

seguridad, higiene y apoyo alimentario. Resulta destacable mencionar que de las autoridades mencionadas en el exhorto se encuentra que en lo que corresponde a la Procuraduría General de Justicia, si bien esta no es autoridad encargada de la habilitación o implementación de un refugio de atención a mujeres víctimas de violencia, si lo es para efectos de ofrecer orientación y asesoría a las mujeres víctimas de cualquier tipo o modalidad de la misma, con el objeto de alentar su atención y protección, así como para dictar las medidas inmediatas para que reciba atención médica de urgencia, cuando sea el caso, mismos que pueden ser brindados en los ya mencionados refugios. No se omite señalar que, por razones de técnica legislativa, se modificó el Punto de Acuerdo referente a la iniciativa que se dictamina, para establecer la denominación correcta de las autoridades estatales materia del exhorto, así también perfeccionar la redacción del texto para su mejor comprensión, eliminándose lo relativo a la protección de las niñas, toda vez que dicha denominación es una etapa correspondiente al ciclo de vida que desarrolla una mujer, además de que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es clara al establecer que en los refugios no solo se atenderá a las mujeres, sino también a las niñas o niños hijos de mujeres violentadas. Por todo lo anteriormente expuesto, quienes emitimos el presente dictamen, somos coincidentes con la acción legislativa en estudio, en virtud de que se debe procurar eficientar los trabajos que combaten la violencia contra las féminas y una forma de realizarlo es a través de la difusión de los lugares conocidos como "refugios de atención a víctimas de la violencia contra la mujer", razón por la cual solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Por su atención, muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rogelio Arellano Banda**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, autoridades Federales, Estatales y Municipales para que, de manera**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

***coordinada, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano "Operativo de Semana Santa 2018".***

**Diputado Rogelio Arellano Banda.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa; compañeras y compañeros Diputados: El objeto del presente dictamen se constrañe a realizar un respetuoso exhorto al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, para que, de manera coordinada con autoridades federales, estatales y municipales, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos que se establecen cuando se implemente el Programa Paisano "Operativo de Semana Santa 2018". En ese sentido, es de señalarse que el Programa Paisano del Instituto Nacional de Migración brinda a los connacionales que residen legalmente en Estados Unidos o Canadá, la entrada, tránsito y salida del país sin dificultades. El programa paisano es permanente, sin embargo se redoblan esfuerzos tres veces al año, con la realización de los operativos especiales en los períodos de mayor afluencia de connacionales al país: Semana Santa, vacaciones de verano e invierno; temporadas en las que se busca garantizar a los paisanos que su ingreso, tránsito y salida del país, sean con absoluta garantía de sus derechos, la seguridad en sus bienes y personas y en el pleno conocimiento de sus obligaciones. A través de la identificación de las labores de atención, supervisión, orientación y asistencia. Al efecto, la integridad de nuestros paisanos y la protección de sus bienes constituyen una premisa que merece nuestra mayor atención, por lo que el presente dictamen es de gran importancia, ya que tiene como fin que se refuercen las acciones conjuntas de todas las instituciones que laboran en este Programa para dar la bienvenida a las y los paisanos que visitarán el país en el próximo periodo de Semana Santa. Con la mayor materialización de la presente acción legislativa, se fortalecerán e incrementarán las operaciones de seguridad a favor de los connacionales, en busca de mejorar la calidad en el servicio, con el fin superior de proteger a los

paisanos durante su trayecto en el territorio mexicano. Es por todo lo anterior, que solicito el apoyo decidido de este Pleno Legislativo para aprobar el presente asunto, en virtud de que no se debe claudicar el esfuerzo para garantizar el respeto a los derechos de los migrantes connacionales que ingresan a nuestro estado y a nuestro país. Es cuanto.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra.

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidenta:** En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.

**Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.** Buenas tardes con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación. El Programa Paisano constituye un instrumento permanente del gobierno federal, que tiene como finalidad establecer políticas, estrategias y acciones, preventivas y de orientación para garantizar el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales es decir hablar del programa paisano es hablar de acciones tendentes

a proteger y garantizar sus derechos humanos. Ahora bien nuestros connacionales, al regresar a territorio mexicano, ya sea de vacaciones o de forma permanente pueden ser víctimas de abusos de servidores públicos durante su viaje o estancia, poniendo en peligro la integridad y el patrimonio que con mucho esfuerzo adquirieron en el vecino país, es aquí donde lamentablemente nuestras autoridades en muchas ocasiones participan, involucran activamente en violaciones de los derechos humanos por ello el objeto de la presente acción legislativa, es dirigir el exhorto a la Secretaría de Gobernación, para que de manera coordinada con las autoridades federales, estatales y municipales, garanticen el ingreso, tránsito y salida con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano Operativo de Semana Santa 2018. Lo anterior con el firme objetivo de garantizar y proteger la integridad física y patrimonial tanto de connacionales como de los extranjeros que transitan por el Estado, para proporcionarles el trato digno que se merecen, por lo anterior expuesto los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sin duda alguna apoyamos y votaremos a favor del dictamen que nos ocupa. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores la **Diputada María de Jesús Gurrola Arellano** y al **Diputado Humberto Rangel Vallejo**, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Se le concede el uso de palabra a la Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.

**Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros, público en general, medios de comunicación. En el transcurso del desarrollo político, económico y social de nuestro país, ha habido hombres y mujeres de bien que trascienden por sus valiosos actos, cuyas aportaciones en cualquier ámbito, han forjado el desarrollo y el porvenir de México. El próximo 12 de febrero, es una fecha de superior importancia, en ella se ciñen los ideales progresistas de equidad y democracia, festejamos 71 años de que a nivel municipal se reconociera el derecho a votar de las mujeres, marcando la pauta para el desarrollo integral de la sociedad. Aquí encontramos situadas a muchas mujeres mexicanas, como Juana Inés de la Cruz, quien con sus escritos dio cátedra al manifestar no sólo sus anhelos de conocimiento, sino la libertad de las mujeres durante la independencia, a Josefa Ortiz de Domínguez; Margarita Maza en la reforma; las Adelitas revolucionarias de 1910 y en Tamaulipas, Amalia González de Castillo Ledón, primer mujer que integró un gabinete presidencial y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

cuya participación política, tuvo como consecuencia el progreso de la mujer. Durante la mitad del siglo XX la participación política de la mujer era muy reducida, los anclajes de superioridad masculina, aún eran intrínsecos a la vida cotidiana, pero hubo quienes alzaron su voz buscando el reconocimiento a los derechos políticos de la mujer. Fue en 1946, cuando la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa de reforma al artículo 115 constitucional, reconociendo los derechos políticos de la mujer, limitándolo al ámbito local. Pero este hecho fue el antecedente de reforma para que en 1953, se lograra la realización plena de democracia, con el derecho a votar y ser votadas a nivel nacional, cristalizando la lucha emprendida por mujeres que buscaban la igualdad política entre hombres y mujeres. Esta reforma constitucional, es la gran recompensa a la larga lucha emprendida por las mujeres, marcando el punto de partida que demostró la capacidad de las mujeres en la toma de decisiones y su igualdad frente a la responsabilidad política en el entorno público. Compañeras y compañeros legisladores. La vida política de la mujer ha sido de lucha y sacrificio, hoy nos congratulamos de manifestar que en esta Legislatura, hemos cumplido como sociedad con los derechos políticos de la mujer, pues contamos con la mayor cantidad de compañeras Diputadas de la historia de Tamaulipas. Recordemos, que donde haya una mujer contribuyendo de manera igualitaria con el hombre en la toma de decisiones políticas, habrá siempre una muestra de equidad y democracia. Sigamos haciendo valer el inalienable derecho de las mujeres a votar y ser votadas, el progreso y el desarrollo de Tamaulipas, así lo exige. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al **Diputado Humberto Rangel Vallejo.**

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Con su venía Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Legisladores, amigos de los medios, público en general. Aprovecho la ocasión de tomar la palabra para dar la bienvenida al Diputado Glafiro Salinas Mendiola, como Presidente de la Junta de Coordinación Política que recientemente tomo el timonel de esta Soberanía, le refrendo mi apoyo

Diputado y la convicción de que sé que Usted sabrá guiar a buen puerto los destinos de este Congreso. Entrando en materia el motivo por el cual acudo a esta tribuna es hacer remembranza, de hombres y mujeres de bien que han sabido guiar y defender sin vacilaciones el encuentro del destino de México, es aquí donde encontramos situados a los mexicanos que por su heroica labor el próximo 10 de febrero festejaremos el día de la fuerza aérea mexicana, inmersos en este contexto México es un país que ha tenido grandes transformaciones desde tiempos de la colonia primero con independencia nacional, la revolución y la reformas en su estructura jurídica, han hecho de este nuestro país un ente que se ha transformado en si con sus estructuras para mejorar el bien de sus habitantes la fuerza aérea mexicana representa una historia llena de gloria y de héroes que son sus acciones velan por los intereses más profundos de la nación, son ellos quienes han procurado la soberanía y arropado las causas nacionales en favor de la justicia, y es que hablar de justicia y hablar de México, es hablar de nuestra fuerza aérea una labor que nos inspira con gallardía y que evoca los valores cívicos que como nadie los mexicanos llevamos en nuestras más entrañables emociones, fue un 8 de enero de 1910 cuando se realiza en México y América Latina, el primer vuelo de avión confirmando con ello la utilidad militar que se le daría en los años venideros en defensa de nuestras libertades, ese anhelo de libertad y justicia es lo que motiva a quienes conforman la fuerza aérea mexicana, hombres y mujeres de mucho valor, preparados pero sobre todo comprometidos con el pueblo de México, tales son sus valores cívicos que durante la segunda guerra mundial el General Manuel Ávila Camacho, Presidente Constitucional de México, acordó el envío de tropas hacia el Pacífico para ratificar con hechos la posición de nuestra nación, de defender los valores supremos de la libertad y el respeto entre las naciones, por todo lo anterior expuesto, es que en el año de 1992 por decreto Presidencial se instituyó el día 10 de febrero de cada año como día de la fuerza aérea mexicana en conmemoración de la reforma legal que le dio la categoría de fuerza armada, hoy los retos en México no son las invasiones ni el peligro a nuestra Soberanía, hoy las afrentas son

económicas, de falta de empleo y de seguridad, nuestro país sangra por la violencia que se vive a nivel nacional. Sin embargo, con orgullo alzo mi voz para decir que en Tamaulipas, se está haciendo lo propio para fortalecer nuestro Estado, brindando a los ciudadanos de reformas necesarias con visión de justicia y equidad. Es cuanto Diputados.

**Presidenta:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **trece** horas, con **cuarenta** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **14** de **febrero** del presente año, a partir de las **once** horas. ¡Muchas Gracias!